



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0439 / 24 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 05 AGO 2024

VISTO: El Expte. E N° 19/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "Adquisición de materiales Sector Conexiones Ushuaia y Tolhuin", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DPE N° 177/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de materiales Sector Conexiones Ushuaia y Tolhuin, conforme Anexo I y especificaciones técnicas, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 282.629.630,00) y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados e Ing. Néstor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dió cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 04/04/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que se presenta como única oferente la firma ENLUZ S.A. por el monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 129.164.800,00), cotización total.

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la Licitación Pública N° 03/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a la firma oferente para la provisión de los ítems 1 al 22; emitiéndose la Resolución D.P.E. N° 215/2024.

Que se procedió a la notificación de los oferentes y difusión en los portales web del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y D.P.E.; no habiéndose recibido ningún pedido de impugnación.

Que a través de la Resolución D.P.E. N° 242/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2024 a la firma ENLUZ S.A. por el monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 129.164.800,00).

Que el día 29/04/2024 se giran las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para intervención en control preventivo conforme lo estipulado en el procedimiento vigente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia el día 07/05/2024 emite el Acta de Constatación T.C.P N° 008/2024.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declaró la Emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad y se instruyó a la DPE a dictar los actos administrativos correspondientes a los fines de dejar sin efecto las licitaciones públicas y privadas que se encuentren en trámite sin adjudicación firme - previa evaluación técnica.

Que desde el área requirente se emitió la Nota N° 1567/2024 informando que resulta necesario dar continuidad a la gestión de adquisición de materiales eléctricos para conexiones, en virtud de la falta de stock disponible y los pedidos de factibilidad de suministro pendientes de conexión.

Que desde esta Presidencia se puso en conocimiento del Ministerio de Energía la necesidad existente.

Que el día 22/07/2024 se recepciona en la mesa de entradas de la DPE, la Nota N° 61/2024 a través de la cual el Ministerio de Energía, aclarando que la DPE debe proceder a dictar los actos administrativos correspondientes a fin de dejar sin efecto las licitaciones públicas y privadas que se encuentren en trámite dentro del ámbito de la DPE sin adjudicación firme.

Que esta Presidencia, requiere al Departamento Legal, análisis y Dictamen Legal a fin de dejar sin efecto el proceso licitatorio relacionado a las presentes actuaciones.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico de la DPE, surgiendo el Dictamen Legal N° 191/2024.

ES COPIA FIEL

///a 2...

SPINATTO MAXIMILIANO

Mesa de Entradas

Dirección Provincial de Energía



Dirección Provincial de Energía  
Alvarez Vicente Manuel  
Vicepresidente



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0439/24 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



...2.-///

Que, de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, consta que la apertura de sobres fue, el 04/04/2024, surgiendo a foja 198 el acta de apertura de ofertas correspondiente; y asimismo se encuentra previsto en la Cláusula 7º del Pliego el plazo máximo de mantenimiento de oferta (de conformidad con el art. 47º del Decreto Provincial N° 674/11) siendo el plazo total de mantenimiento de la oferta de 90 días corridos en caso de no formularse renuncia por el oferente. Vencido el plazo fijado sin haberse adjudicado, la oferta caducará salvo que obtuviere prórroga del proponente; resultando que el mantenimiento de la oferta del presente expediente se encuentra vencido.

Que en la cláusula 11º del Pliego de Bases y Condiciones se indica en concordancia con el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015 la facultad de revocación del procedimiento. "Atribuciones del Estado; siendo que ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas si a su exclusivo juicio aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas (..) ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas".

Que en función de la voluntad manifestada por el Ministerio de Energía, la decisión de esta Presidencia y teniendo en cuenta el bloque jurídico vigente, conformado por el reciente Decreto Provincial N° 996/24 y la Resolución ME N° 41/24, la autoridad competente se encuentra facultada para dejar sin efecto la preadjudicación dispuesta en la Resolución DPE N° 215/24, notificando a los oferentes preadjudicados; y la Resolución DPE N° 242/2024 de adjudicación sin notificación.

Que teniendo en cuenta que la Disposición DPE N° 177/24 fue dictada en circunstancias económicas diversas a las actuales, y en un contexto de funcionamiento del sector eléctrico que no se condice con la emergencia eléctrica decretada por el Gobernador de la Provincia conforme Decreto Provincial 996/24; a requerimiento del Ministerio de Energía, se deberán reevaluar las necesidades del organismo, restringiendo las compras y adquisiciones que resulten ineludibles para el funcionamiento operativo y en las cantidades mínimas y necesarias.

Que asimismo corresponde desafectar el crédito presupuestario previsto preventivamente para las presentes actuaciones.

Que oportunamente la erogación prevista se encuadró en los alcances del Artículo 17º, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución ME N° 148/2024.

Que por todo lo expuesto, en virtud de que el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa precontractual y que existen circunstancias concretas que fundamentan la decisión política adoptada en el marco de la emergencia eléctrica declarada, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la presente contratación haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga a la Administración.

Que se ha dado debida intervención a la Auditoría Interna.

Que corresponde el dictado de la presente encontrándose el suscripto facultado por Ley Territorial N°117 Artículo 11º y Resolución D.P.E. N° 412/2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N°3/2024 tramitada mediante Expediente E-139/2024 "S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS SECTOR CONEXIONES USHUAIA Y TOLHUIN". y todo acto administrativo emitido oportunamente en el marco de dicho proceso licitatorio; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y según Dictamen Legal D.P.E. N° 191/2024.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los oferentes preadjudicados mediante Resolución DPE N°215/2024, de la

/// a 3...

Dirección  
Provincial  
de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



...3.-///

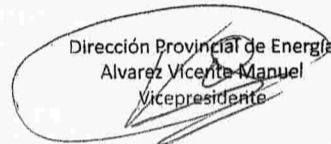
presente decisión administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Desafectar el crédito presupuestario preventivo contemplado en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Dar por culminadas las actuaciones y girar las mismas al Archivo, previa notificación de las áreas requirentes.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0439/24**



**ES COPIA FIEL**

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía